

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, en los autos caratulados SANCHEZ, JOSE LUIS c/CENTRO DISTRIBUCIONES S.R.L. y Otros s/C.P.L., (Expte. 542/09), se cita, llama y emplaza al codemandado Centro Distribuciones S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-70830460-9, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 del Código Procesal Laboral). “///ta Fe, 31 de Julio de 2009. Proveyendo el escrito que antecede: Téngase al Dr. Eduardo Massot por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al ejemplar de Poder Especial que adjunta y que se agrega, concediéndosele la intervención legal correspondiente. Intímese en el término de tres (3) días la presentación del ticket original que se acompaña con la boleta única de iniciación de juicio, bajo apercibimientos de efectuar la pertinente comunicación a las Cajas respectivas. Intímese la presentación de copias de la demanda para la contraria (Art. 40 C.P.L.). Téngase por entablada Demanda Laboral contra: 1) Centro Distribuciones S.R.L.; 2) Hugo Daniel Nagel. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Arts. 44 y 50 de la Ley 7945). En el mismo acto deberán ofrecer las pruebas confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (Art. 47 de la Ley citada). A la Prueba de la Actora: Téngase presente la ofrecida. Documental “A”, se acompaña: Resérvese la que se adjunta en un sobre. Agréguese la acompañada en fotocopias. Exímase a la parte demandante de la presentación de copias de la documentación acompañada y hágase saber que la misma se encuentra reservada en Secretaría, donde podrá ser consultada (Art. 75 C.P.L.). Estése a lo dispuesto en los Arts. 47 inc. c) y 71 inc. a) del C.P.L. Informativa en subsidio: Téngase presente, si correspondiere, para su proveído la etapa procesal oportuna. Documental “B”, en poder de los demandados: Intímese a la demandada la presentación de la documental requerida en el acto mismo de contestación de demanda, bajo apercibimientos de ley. Confesional: Téngase presente para su oportunidad. Punto IV: Téngase presente. Pacto de cuota litis (obrante a fs. 3): Acompañen copia del acuerdo a homologar. Comparezca el Sr. José Luis Sánchez, en cualquier día y hora hábil de audiencia, a los fines de la correspondiente notificación. Notifiquen indistintamente el Sr. Diburzi, Corazza. Notifíquese. Fdo.: Patricia N. De Petrel (Jueza) Ma. Alejandra Cerqua de Pappa (Secretaria). Otro Decreto: “///ta Fe, 05 de Agosto de 2010. Proveyendo el escrito que antecede. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Eduardo Massot, apoderado de la accionante, y por cumplimentada la presentación de la boleta única de trámite judicial, que se agrega. Notifíquese. Fdo.: Patricia N. De Petre (Jueza) María Alejandra Cerqua de Pappa (Secretaria). Otro Decreto: “Santa Fe, 08 de Septiembre de 210. Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Eduardo Massot. Agréguese las cédulas informadas que se adjuntan. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado Hugo Daniel Nagel, en donde se practicarán las notificaciones correspondientes. Líbrese el oficio requerido, autorizándose al peticionante a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Patricia N. De Petre (Jueza) Ma. Alejandra Cerqua de Pappa (Secretaria). Otro Decreto: “///ta Fe, 03 de Noviembre de 2010. Proveyendo el escrito que antecede: Téngase a los Dres. Marcela Iovaldi y Enrique Muller por presentados, domiciliados, en el carácter invocado de acuerdo al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas únicas de trámite judicial, que se agregan. Téngase por contestada la demanda. Puntos “A la Legitimación Pasiva” e “Interpone Prescripciones”: Téngase presente y de las excepciones de Legitimación Pasiva y Prescripción planteada, córrase traslado a la parte actora por el término y bajo apercibimientos de ley. A la Prueba de la Demandada: Téngase presente la ofrecida. Confesional: Resérvese en Secretaría para su oportunidad el sobre cerrado acompañado. Documental: Acompañen copias para agregar a autos. Resérvese en Secretaría la que se adjunta en un sobre. Confesional: Resérvese en Secretaría el sobre que se acompaña. Puntos 10 y 11: Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese. Fdo.: Patricia N. De Petre (Jueza) Ma. Alejandra Cerqua de Pappa (Secretaria). Otro Decreto: “///ta Fe, 29 de Noviembre de 2010. Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Eduardo Massot y por contestado el traslado por la parte accionante respecto de los planteos de Excepciones de Falta de Legitimación Pasiva y Prescripción de fs. 51/52. Punto II: Intímese al codemandado Hugo Daniel Nagel para que denuncie el domicilio de la codemandada Centro de Distribuciones S.R.L., en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Patricia N. De Petre (Jueza) Ma. Alejandra Cerqua de Pappa (Secretaria). Otro Decreto: “///ta Fe, 08 de Febrero de 2011. Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Eduardo Massot. Agréguese la cédula informada que se adjunta. Atento lo solicitado y constancias de autos, oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Patricia N. De Petre (Jueza) Ma. Alejandra Cerqua de Pappa (Secretaria). Otro Decreto: “///ta Fe, 17 de Junio de 2011. Proveyendo el pedido que antecede: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Eduardo Massot, apoderado de la accionante. Agréguese la cédula informada que se acompaña. Atento las constancias obrantes en la causa, cítese y emplácese al codemandado Centro Distribuciones S.R.L. por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto a habilitado la Corta Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 del Código Procesal Laboral). Notifíquese. Fdo.: Dra. De Petre (Jueza) Dra. Cerqua de Pappa (Secretaria). Por lo expuesto queda Ud. debidamente notificado de los decretos que anteceden. Santa Fe, 23 de Agosto de 2011. Alejandra Cerqua de Pappa, secretaria.

S/C 144860 Set. 9 Set. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos PIEDRABUENA, GUSTAVO DAVID s/Quiebra, (Expte. 1330/10) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo

siguiente: Santa Fe, 30 de Agosto de 2011. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo David Piedrabuena, D.N.I. Nro. 27.413.446, apellido materno Leguiza, mayor de edad, empleado, C.U.I.L. N° 20-27413446-2, domiciliado realmente en calle Maletti 2396 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Corrientes 2686, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) y de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 31/08/2011 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 18/10/11, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 1/11/11 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 17/11/11 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/11 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Jueza. Bornia: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 31 de Agosto de 2011 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli con domicilio en calle La Rioja 3314 de esta ciudad. Celia Bornia, secretaria.

S/C 144920 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Sr. juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Leonarda de Jesús Benavides, D.N.I. N° 04.855.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos BENAVIDES, LEONARDA DE JESUS s/Sucesorio, Expte. Nro. 751/11. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2011. Ma. Del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 144954 Set. 9 Set. 22

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se notifica a los sucesores y/o herederos del demandado Félix Domingo Jorge, que en los autos caratulados: (Expte. N° 886, año 2010) BESSON, BEATRIZ ANGELICA c/JORGE, FELIX DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Junio de 2011. ... Asimismo no habiendo comparecido los citados por edictos a fs. 171, decláraselos rebelde ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez), Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 23 de Agosto de 2011. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 11 144850 Set. 9 Set. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de esta ciudad, en los autos, Exp. N° 855, año 2005, ROLDAN, EZEQUIEL ISAIAS y BELTRAME, GABRIELA GUADALUPE c/ESCHER DE GRAZIOLI s/Juicio de Escrituración, se cita y emplaza a Luisa María Escher de Grazioli o Luisa María Escher y/o sus herederos y/o cesionarios respecto al terreno designado como Lote N° 29 de la Manzana N 7430 N de la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 23 de Agosto de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

§ 11 144965 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados QUESADA RUBEN s/Quiebra, Expte.: 1441/2008, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 20.025,74 y los de la Dra. Analía Toniutti en \$ 8.582,46. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Walter Hrycuk, Secretario; Dr. Gustavo Ríos, Juez. Santa Fe, 31 de Agosto de 2011. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 144848 Set. 9 Set. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos BARRETO, SANDRO NORBERTO s/Quiebra, (Expte. N° 618, año 2011) se ha dispuesto: 8) Fijar hasta el día 03/10/2011, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 9) Designar el día 17/11/2011 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual, debiendo acompañarlo por triplicado, de los créditos y la del día 30/12/2011 para que presente el Informe General ... Santa Fe, 10 de agosto de 2011. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez); Dra. María del Huerto Guayán, (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos el C.P.N. Fernando Miguel Altare quien constituye domicilio en calle Urquiza 1880 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Secretaria, 1 de septiembre de 2011. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 144857 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ALEM, PEDRO NESTOR ANIBAL s/Quiebra, (Expte. 273, año 2011) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Pedro Néstor Aníbal Alem, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 12 de Setiembre 3750 de la ciudad de Santo Tomé, D.N.I. Nro. 30.075.865 y con domicilio legal en calle San Martín 2171, Local 80, 2do. Piso de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12; 8) Fijar hasta el día 31 de Octubre de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley 24.522). Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Secretaría, 5 de Septiembre de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 144874 Set. 9 Set. 15

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a Juan Alberto, Alejandra Teresa, Cornelio Teodoro, José Horacio y Rito Francisco Uviedo, con último domicilio conocido en la zona urbana de la localidad de San Martín Norte (Sta. Fe). En los autos caratulados BENITEZ, MARIA ESTER c/UVIEDO TEODORO y Ots s/Impugnación de Paternidad, Expte. 120, año 2.010, tramitados por ante este Juzgado de Distrito en lo C. C. de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe. Se los cita y emplaza para que en término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo se les notifica el siguiente decreto: Santa Fe; 04 de marzo de 2.010. Venidos los autos requeridos y proveyendo. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de

impugnación de paternidad la que tramitará por vía de juicio ordinario contra Teodoro Uviedo y/o sus herederos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a una mediación Voluntaria y Gratuita, conforme al reglamento aprobado por acta 30, punto 17, acta N° 55 de los acuerdos de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29/8/95 y 12/12/2001, respectivamente y el punto 1 de la resolución ratificada en el Acuerdo del 4/12/2002 (acta N° 50) de la misma y pudiendo las partes en ese caso convenir la suspensión de los términos en la forma autorizada por el C.P.C.C. con constancia para los autos. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese. Notifiquen... Repóngase la demanda. Fdo. Dávila, Juez; Guayán, Secretaria. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, del 7 de febrero de 1.996, acta Nro. 3. Santa Fe, 23 de Agosto de 2011. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

§ 11 144839 Set. 9 Set. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos D'ANGELO, HECTOR RICARDO DOMINGO y Otro c/VERA, JUAN MANUEL y Otro s/Ordinario de Escrituración, Expte. N° 1006, año 2008, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Manuel Vera, L.E. Nro. 2.386.241 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de agosto de 2011. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 11 144825 Set. 9 Set. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA c/PLENAZIO FRANCISCO y Otra y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva, (Expte. 15, año 2011) se publica el presente a los fines de hacer saber que en las citadas actuaciones el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 25 de Julio de 2011. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese los oficios acompañados. Por promovido Juicio de Prescripción Adquisitiva contra Francisco Plenazio, Josefa Aspero de Plenazio y/o sus Herederos y/o Quien Resulte Propietario del inmueble en cuestión. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Comuna de Irigoyen y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a una Mediación Voluntaria y Gratuita según el Reglamento aprobado en el Acta Nro. 30, Punto 17 y Acta Nro. 55, de los Acuerdos de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29.08.1995 y 12.12.2001, respectivamente, y el punto 1 de la Resolución ratificada en el Acuerdo del 4-12-02 (Acta N° 50) de la misma y pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el C.P.C.C., con constancia para los autos. Notifíquese. Notifiquen Galoppo, Mesaglio, Gatti y/o Saliva. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Dávila (Juez) Dra. María del Huerto Guayán (Secretaria). Santa Fe, 19 de Agosto de 2011. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

§ 11 144823 Set. 9 Set. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta nominación, se hace saber que en los autos caratulados RECCE, CARLOS ALBERTO c/GARRO, JOSE LORENZO y Otro s/Juicio Ordinario de Escrituración (Expte. N° 1023/2010), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11.03.2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al accionado. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 31 del mes de Agosto de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

§ 11 144819 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Sr. juez de la Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bibiana Beatriz Castañeda,. D.N.I. N° 14.837.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos CASTAÑEDA, BIBIANA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. Nro. 719/11. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2011. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 144951 Set. 9 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados TORRES, FELIPE DANIEL s/Sucesorio, (Expte. N° 767, año 2011), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Felipe Daniel Torres, D.N.I. N° 11.933.599 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287). Santa Fe, 2 de Setiembre de 2011. Elio F. Alvarez, secretaria.

\$ 15 144828 Set. 9 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NORMA GRACIELA LIZZA, D.N.I. Nro. 6.706.316, Expte. Nro. 21-00024084-9, año 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada 07/02/96). Santa Fe, 29 de Agosto de 2011. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 144834 Set. 9 Set. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LUISA FRANCISCA SOBRERO, Doc. Ident. F 1.118.060, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287, acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15 144858 Set. 9 Set. 22

Por disposición de la jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de Peverengo, María Beatriz Isabel, L.C. Número: 4.589.031, por el fallecimiento de ella, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: Expte. Nro. 315, año 2.011, PEVERENGO, MARIA BEATRIZ ISABEL s/Declaratoria de Herederos. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; Dra. Celia G. Bornia, Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2.011. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 144903 Set. 9 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Baiocchi Clara y Fiorenza Ignacio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal (autos: BAIOCCHI CLARA y FIORENZZA IGNACIO s/Sucesorio, Expte. 468-2011). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dr. Dávila, Juez. Dra. Guayan, Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2.011. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 144904 Set. 9 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Bautista Borsotti, L.E. N° 2.395.003, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BORSOTTI, CARLOS BAUTISTA s/Sucesorio, Expte. Nro. 560/2011. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Agosto de 2011. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15 144910 Set. 9 Set. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DI CONZA ROSINA, D.N.I. N° 93.357.316 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de agosto de 2011. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 144932 Set. 9 Set. 22

Por estar así dispuesto en el juicio caratulado "GIAMPAOLI, ERMINDA s/Sucesorio" (Expte. N° 497/2011), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe, El Señor Juez en fecha 27/06/11 ha ordenado lo siguiente: citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Erminda Giampaoli, L.C. N° 6.116.623 que se publica a los efectos de ley. Fdo. Dr. Davila (Juez); Dra. Guayan (secretaria). Santa Fe, 31 de Agosto de 2011. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 144861 Set 9 Set 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en los autos caratulados: "HAMET, ARMANDO EMILIO s/Sucesorio", Expte. N° 696/11, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Hamet, Armando Emilio, L.E. 6.211.913, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 31 de Agosto de 2011. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 144852 Set 9 Set 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de Dr. Elio F. Alvarez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALCIDES DERE (L.E. 6.243.293) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos caratulados "DERE, ALCIDES s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 311, Año 2011. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de Agosto de 2011. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15 144833 Set 9 Set 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VAZQUEZ, MIGUEL. DOCUMENTO IDENT. NÚMERO: 7.873.566. NACIMIENTO: LOCALIDAD: La Brava, PCIA.: Santa Fe, PAÍS: Argentina FECHA 17 de marzo de 1944. FALLECIMIENTO: LOC.: Gobernador Crespo. PCIA.: Sta. Fe. PAÍS: Argentina FECHA: 06 de julio de 2011 - APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: VALLEJOS, MERCEDES- APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: VAZQUEZ, MIGUEL. SOLTERO, con último domicilio conocido en Santo Domingo de Guzman s/n de la localidad de Gobernador Crespo (SF). En los autos caratulados: "VAZQUEZ MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPEDIENTE N° 703/2011, tramitados por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996, acta N°3. Santa Fe, 29 de Agosto de 2011.

\$ 15 144824 Set 9 Set 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR AGUSTIN BOERO, DNI N° 6.216.847, en los autos caratulados: "BOERO, Héctor Agustín s/Sucesorio, Expte. N° 717 N° 2011 - año 2011", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del

término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 30 de Agosto de 2011. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15 144822 Set 9 Set 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ida Rosa Contentti o Contentti, L.C. N° 0.750.184, en los autos caratulados: "CONTENTI o CONTENTTI, IDA ROSA s/Sucesorio, Expte. N° 587 - Año 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11287). Santa Fe, 30 de Agosto de 2011. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15 144822 Set 9 Set 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Panella, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETIN OFICIAL" y en Sede Judicial. Autos: "PANELLA, MIGUEL s/Sucesorio", Expte. N° 325, Año 2011. San Jorge, 10 de Agosto de 2011. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 144808 Set 9 Set 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos caratulados: "MINETTI, GUSTAVO ORLANDO s/Concurso Preventivo", Expte. N° 295 - Año: 2009, los que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, la Sra. Jueza ha resuelto lo siguiente: San Cristóbal, 26 de Agosto de 2011. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Gustavo Orlando Minetti, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.805.957, productor agropecuario, CUIT 20-13805957-0, con domicilio real en zona rural de la localidad de Elisa, Pcia. Santa Fe, y con domicilio legal en calle Belgrano y Avda. San Martín de esta ciudad de San Cristóbal -Pcia. de Santa Fe, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) habiéndose adjuntado en autos el informe Gral. y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de concursos y quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la "medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley N° 24.522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que

hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) el Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4)-precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13) el Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 14) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratular el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. 15) Fijar la audiencia del día 28/09/2011 a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un enajenador de la lista oficial.- 16) El síndico deberá informar, dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la aceptación del cargo, sobre la posibilidad de continuar con la explotación de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos y la conveniencia de enajenarlos en marcha, practicando en su caso, el informe previsto por el Art. 190 de la Ley de Concursos y su modificatoria Ley 26.684. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher -Juez- Mariela Faust -Secretaria. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2011. Mariela I. Faust, secretaria.

S/C 144831 Set 9 Set 13

Se hace saber que en autos caratulados: "MINETTI, MARCELO AGUSTIN s/Concurso Preventivo", Expte. N° 294 - Año: 2009, los que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, la Sra. Juez ha resuelto lo siguiente: "San Cristóbal, 26 de Agosto de 2011. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Marcelo Agustín Minetti, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.397.142, productor agropecuario, CUIT 20-10397142-0, con domicilio real en calle 25 de mayo s/n de la localidad de Elisa, Pcia. Santa Fe, y con domicilio legal en calle Belgrano y Avda. San Martín de esta ciudad de San Cristóbal - Pcia. de Santa Fe, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) habiéndose adjuntado en autos el Informe Gral. y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de concursos y quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley N° 24.522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico procederá a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4)-precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13) el Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 14) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratular el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. 15) Fijar la audiencia del día 28/09/2011 a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un enajenador de la lista oficial. 16) El síndico deberá informar, dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la aceptación del cargo, sobre la posibilidad de continuar con la explotación de la empresa del fallido o de

alguno de sus establecimientos y la conveniencia de enajenarlos en marcha, practicando en su caso, el informe previsto por el art. 190 de la Ley de concursos y su modificatoria Ley 26.684. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher -Juez-, Mariela Faust, secretaria. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2011. Mariela I. Faust, secretaria.

S/C 144830 Set 9 Set 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los Autos: "BRILLADA, VILMA TERESA s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 540, Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Vilma Teresa Brillada, L.C. 06.338.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 24 de Agosto de 2011. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 144880 Set 9 Set 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, dictada en los autos caratulados como: "KALBERMATTER, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 587 Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de JORGE ALBERTO KALBERMATTER, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puerta del Juzgado. San Cristóbal, Agosto de 2011. Dra. Mariela I. Faust, secretaria. Graciela Viviana Gutscher, Juez. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 144877 Set 9 Set 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 10 de la localidad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Bonaiuto Vilma Paulina, D.N.I. Nº 6.334.537, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTOLDI, ORESTE y Otra s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 478/2011.- a través de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales por el término de cinco veces en diez días, según lo establecido en los arts. 592, y 67 mod. Ley Nº 11.287 C.P.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de Ley. San Cristóbal, 29 de Julio de 2011. Dra. Graciela V. Gutscher, Juez - Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 144847 Set 9 Set 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 10 de la localidad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Castoldi Oreste, LE. Nº 2.455.123, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "CASTOLDI, ORESTE y Otra s/Declaratoria de herederos Expte. Nº 478/2011, a través de Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales por el término de cinco veces en diez días, según lo establecido en los arts. 592, y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de Ley. San Cristóbal, 29 de Julio de 2011. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Juez; Dra. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 144851 Set 9 Set 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, dictada en autos "SORDELLO, MAREILI CLAYDI TERESA s/Declaratoria de herederos - Expte. Nº 334 - Año 2011", se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores, legatarios y a todo; aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Mareili Claydi Teresa Sordello, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 23 de Agosto de 2011. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 144897 Set 9 Set 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, dictada en Autos: "ROBLEDO, Oscar Adolfo s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 592 - Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Oscar Adolfo Robledo, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 15 de Agosto de 2011. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 144895 Set 9 Set 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 13 en lo Civil, Comercial y laboral de Vera (SF), a cargo de la Dra. JORGELINA YEDRO - Juez, Dra. Mirian Graciela David - Secretaria, en los autos caratulados: "BARBONA, CARMELO c/INSAURRALDE o INSAURRALDI, Daniel s/Escrituración", Expte. Nº 751/2011, se cita y emplaza en la forma ordinaria a los herederos y/o sucesores de Daniel Insaurralde y/o Insaurraldi por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 30 de Agosto de 2011. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 15 144963 Set 9 Set 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Secretaría Segunda, en los autos caratulados: "FOSCARINI CELIA ITALIA s/Sucesorio", Expte. Nº 675/2011, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia dejados por doña CELIA ITALIA FOSCARINI, L.C. Nº 0.597.610, falleció en Vera (SF) el 05/09/2010, a fin de que tomen intervención en los autos referidos. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 15 144865 Set 9 Set 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nº 13 de la ciudad de Vera, Secretaría Primera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osmar Aníbal Reynoso; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimientos legales; en autos: "REYNOSO, OSMAR ANIBAL s/Sucesorio", Expte. Nº 596/2011. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado de Vera. Dra. Miriam Graciela David - Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro. Vera, 26 de Agosto de 2011.

\$ 15 144905 Set 9 Set 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, en autos caratulados: "CACERES, MARIA GLORIA s/Sucesorio", Expte. Nº 674/2011, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, María Gloria Caceres, D.N.I. Nº 11.128.888, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el plazo y bajo

apercibimientos de ley. Conste, Vera, 25 de Agosto de 2011. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 15 144922 Set 9 Set 22

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Susana M. Rebaudengo en los autos caratulados: "Expte. N° 9/2009 - CESCUT, MIGUEL ANGEL y JUAN de CESCUT, ISABEL BEATRIZ c/DUARTE, SILVANO ANÍBAL s/Ejecutivo", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "Rafaela, 12 de Mayo de 2011. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho decláresela rebelde en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese". Fdo: Dra. Susana M. Rebaudengo -Juez. Carlos Molinari, secretario. Rafaela, 25 de Julio de 2011. Carlos Molinari, secretario.

\$ 11 144912 Set 9 Set 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos "SOSA, NYDIA ELISA s/Sucesorio", Expte. N° 1276/11, se cita, llama y emplaza a los legatarios, acreedores y/o herederos de la causante Sosa, Nydia Elisa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Sucesorio abierto a solicitud de la Dra. Amalia B. Galantti, publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 31 de Agosto de 2011. Mercedes Dellamonica, secretaria.

\$ 15 144890 Set 9 Set 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "PARISE PASCUAL VICENTE s/Sucesorio", Expte. N° 1236/2011, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, se cita y emplaza, a los acreedores, herederos y legatarios de Parise Pascual Vicente, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos por ante ente el citado Juzgado. Rafaela, 29 a los días del mes de Agosto 2011. Dr. Elido Ercole, Juez; Carina A. Gerbaldo a/c secretaria.

\$ 15 144927 Set 9 Set 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Tercera Nominación de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gregorio Sánchez, D.N.I. N° 11.923.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. (Expte. N° 440 - Año 2011.- SANCHEZ, GREGORIO s/Sucesorio. Rafaela, 05 de Mayo de 2011. Carlos Molinari (secretario) - Dra. Susana M. Rebaudengo, Juez.

\$ 15 144925 Set 9 Set 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Norma Elena Fernández, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. N° 969 Año 2011 autos caratulados: "FERNANDEZ NORMA ELENA s/Sucesorio". Esta Publicación se realizara cinco veces durante diez días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en Sede Judicial de Rafaela.

Sucesorio Iniciado por la Dra. Marina L. Tabusso. Rafaela, 25 de Agosto de 2011. Mercedes Dellamonica, secretaria.

\$ 15 144917 Set 9 Set 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Adán Aguirre, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer sus derechos, Expte. N° 1383 - Año 2010 autos caratulados: "AGUIRRE LUIS ADÁN s/Sucesorio". Esta publicación se realizara cinco veces durante diez días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en sede judicial de Rafaela. Sucesorio iniciado por la Dra. Marina L. Tabusso. Rafaela, 25 de Agosto de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 144915 Set 9 Set 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo de la Dra. Susana Rebaudengo, Juez. Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Ilda Catalina Marengo, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan ante este Juzgado, en los autos: "Expte. N° 276 - Año 2011. MARENGO, ILDA CATALINA s/Declaratoria de herederos, a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 21 de Junio de 2011. Mercedes Dellamonica, secretaria.

\$ 15 144894 Set 9 Set 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Elido Ercole, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Héctor Domingo Defaveri o Hector Domingo Defaveri, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados: Expte. N° 961 -Año 2011- "DEFAVERI HECTOR DOMINGO o DEFAVERI HÉCTOR DOMINGO s/Declaratoria de herederos", a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 26 de Agosto de 2011. Héctor Raúl Albrecht, Secretario. Viviana Naveda Marcó, secretaria a/c

\$ 15 144837 Set 9 Set 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Primera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo del Dr. Elido G. Ercole.- Juez. Secretaría a cargo del Dr. Héctor Raúl Albrecht, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Hilda Josefa Cipolatti, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, ante éste Juzgado, en los autos: "Expte. N° 298 - Año 2.011 - CIPOLATTI, HILDA JOSEFA s/Sucesorio", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 04 de Mayo de 2011. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15 144892 Set 9 Set 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito - N° 4 Civil Comercial de Reconquista, Primera Nominación, se llama, cita y emplaza a los herederos, legatario y acreedores de Ramona Amalia Quieu y/o Ramona Amalia Qieu, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos caratulados: "QUIEU RAMONA AMALIA y O s/Sucesorio, Expte. N°

227/2011. Patricia Vanrell, secretaria. Reconquista, 18 de Agosto de 2011.

\$ 15 144928 Set 9 Set 22
